



AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 14 de marzo de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en la UE-6. (2019080370)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por Procivav Servicios Arquitectónicos, SL, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y las NNSS de Talarrubias, en la UE-6.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Talarrubias, 14 de marzo de 2019. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en la UE-10. (2019080371)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por Procivav Servicios Arquitectónicos, SL, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y las NNSS de Talarrubias, en la UE-10.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del